

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENAN ZA (N° 7.352)

## **Honorable Concejo:**

Las Comisiones de Obras Públicas y Seguridad y Salud y Acción Social, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Rosa, Fein, Curi, Camiletti, Asegurado, Paredes y Gerosa, quienes manifiestan. Visto: El proyecto presentado por parte de las autoridades de la Escuela Particular Incorporada Salesiana Nº 1232 "Santo Domingo Savio", de la cual se adjunta copia.

La actividad desarrollada por el Departamento de Comunicación Institucional de C.I.L.S.A. en los establecimiento educativos de nuestra ciudad, con alumnos de cursos superiores con el objeto de lograr la integración de los ciudadanos discapacitados con el resto de la sociedad.

El proyecto de los alumnos de cuarto año en las secciones A, B y C de la Escuela Particular incorporada Salesiana Nº 1232 "Santo Domingo Savio", respecto a implementar políticas concretas en este sentido del ámbito de la Municipalidad de Rosario, y:

Considerando: Que el estado municipal debe tener políticas activas para lograr una plena integración de las personas con discapacidades con el resto de la sociedad.

Que una iniciativa de estas características de un grupo de jóvenes debe ser atendida con el mayor interés, ya que la preocupación por sus conciudadanos es un signo de solidaridad que debe ser alentado y recompensado con resultados concretos.

Que nuestros conciudadanos con discapacidades obtendrán de esta iniciativa y de la preocupación del estado municipal, un beneficio que elevará su calidad de vida.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-**El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la repartición que corresponda, colocará carteles identificatorios en las calles con los nombres de las mismas en el Código Braille, en el sector ubicado entre las calles Av. Pellegrini, Ov. Lagos, y el Río Paraná.

**Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal identificará en todas las oficinas, reparticiones y espacios públicos que dependan de la administración municipal, los nombres de las mismas con carteles en Código Braille.

**Art. 3°.-**El Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del plazo que crea conveniente, realizará la incorporación del sistema mencionado en el art. 1 en todo el ejido urbano de la ciudad.

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 11 de Julio de 2002.-

Expte. N° 121.003-P-2002-H.C.M.